



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Jefatural Regional

N° 011 -2023-GR-APURIMAC/ORSLTPI.

Abancay, 27 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 120-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; el Memorandum N° 02641-2023-GRAP/06/GG, de fecha 14 de diciembre de 2023; El Informe N° 1229-2023-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe N° 441-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/EOLL, de fecha 12 de diciembre de 2023; el Informe N° 023-2023-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/CSEB-JAQM/PEEP-SSAE, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 030-2023-GRAP/06/ORSLTP/LF-JJV, de fecha 27 de noviembre de 2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TITULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones, tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPITULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; el mismo que tiene como OBJETIVO "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órgano del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023 se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; establece en su Título IX. TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4) De la liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de octubre de 2023, se delega a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la facultad de aprobar las





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

liquidaciones técnico – financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas en la modalidad de administración directa; y en atención a dicho marco normativo y delegación de facultades corresponde que las Liquidaciones Técnico financieras de proyectos sean aprobados mediante acto Resolutivo por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en este contexto y considerado la normativa antes descrita, la Liquidación es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas: La Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones, tal como es la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL (LA) EESS URIPA – ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"; por ello, son responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Alta Dirección; en este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnico Financiero de la IOARR antes referida, en los términos expuestos por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones y Transferencia de Proyectos;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 135-2019-GR/APURIMAC/GRI**, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac **APRUEBA** las Especificaciones Técnicas de la IOARR con **CUI 2438044**, con un presupuesto de S/.132,800.00 (Ciento Treinta y Dos mil Ochocientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

1	CUNA CALOR RADIANTE	54,300.00
2	INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE	58,500.00
3	FOTOMETROS	20,000.00
	TOTAL	132,800.00

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 440-2023-GR.APURÍMAC/GG**, de fecha 10/11/2023, se **CONFORMA LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA IOARR**: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL (LA) EESS URIPA – ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2438044, de conformidad a la **Resolución Contralora N° 195-88-CG** y según lo previsto por las Directivas N° 003-99-CTAR.APURÍMAC/PE y la Directiva N° 001-2010-GR.APURÍMAC/P, integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Elihu Ovid Lopinta León	Presidente
CD. Solange Stephany Ascarza Espinoza	Integrante (Liquidador Técnico)
CPC. Julia Juárez Villegas	Integrante (Liquidador Financiero)

Que, en virtud del acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, la **CD. Solange Stephany Ascarza Espinoza** -Liquidador Técnico, emite el **Informe N° 023-2023.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/CSEB-JAQM/PEEP-SSAE**, de fecha 30/11/2023, a través del cual remite la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA IOARR** denominada: "Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac", con CUI N° 2438044, expediente que contiene el sustento técnico, que con responsabilidad emitieron los miembros de la comisión antes señalada; del cual podemos extraer lo siguiente:

(...)

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a la directiva mencionada en el punto 2. Se elabora la Liquidación Técnica correspondiente a la IOARR denominada: **ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC** con **CUI: 2438044**, la misma que adjunto a la presente con fines de que mediante su despacho se realice el trámite para la aprobación por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante **Acto resolutivo de la Liquidación de la Inversión de Reposición IOARR**.

Finalmente realizando la revisión, evaluación y verificación de los metrados ejecutados, en la Inversión denominada: "**ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", la cual tuvo como fecha de inicio de ejecución el 07/11/2019 y fecha de culminación el 01/08/2022 Con una ejecución física de **S/. 80,800.00 (Ochenta mil ochocientos con 00/100 soles)** que representa una ejecución física del **63%** respecto al presupuesto de costo directo aprobado con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°135-2019-GR.APURIMAC/GRI**, de fecha 06 de Noviembre del 2019 como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	VALORIZACION DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA INVERSIÓN		MONTO DE LIQUIDACIÓN REAL DE LA INVERSIÓN	
	S/.	S/.	%	S/.	%
COSTO DIRECTO	S/ 128,800.00	S/ 80,800.00	63%	S/ 80,800.00	63%

En conclusión, determino que la elaboración de Liquidación Técnica es veraz en el contenido de todas y cada una de las partes que adjunto al presente, por tanto, se solicita su aprobación mediante acto resolutivo, en cumplimiento a las directivas y normativas





de la entidad".
 (...)

011

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

1.3. ANTECEDENTES DE LA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN (IOARR)

Este Establecimiento de Salud, Centro de Salud de Uripa de categoría I-3 en el Distrito de Ancco-Huallo pertenece a la jurisdicción de la DISA Apurímac. Tiene el deber de ayudar la integridad personal, impulsar la salud, evitando las enfermedades y afianzando la atención integral de salud de los habitantes de Abancay; proponiendo y dirigiendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los actores sociales y los sectores públicos.

La presente IOARR: (Inversión de Reposición) con Código Único de Inversiones N° 2438044 denominado: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC", corresponde al Decreto Supremo N° 106-2019-EF, para la adquisición y reposición de Equipos Biomédicos, correspondiente a los diferentes establecimientos priorizados de la Región Apurímac.

De acuerdo a las normativas declaradas por el estado, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°135-2019-GR.APURIMAC/GRI/, de fecha 06 de Noviembre del 2019. Se aprueba el expediente técnico del IOARR con CUI: 2437905, por el presupuesto de **S/. 128,800.00** soles, para la ejecución por la modalidad Administración Directa. El inicio de ejecución fue del 7 de noviembre del 2019.

CÓDIGO	IOARR	CANT	PRESUPUESTO
2438044	ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC.	03	S/. 128,800.00

CON EL SIGUIENTE DETALLE:

EQUIPO/MOBILIARIO	CANTIDAD	MONTO EN S/.
CUNA DE CALOR RADIANTE	1	S/ 54,300.00
INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE	1	S/ 58,500.00
FOTÓMETROS	1	S/ 16,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO		S/ 128,800.00

1.4. DESCRIPCIÓN DEL IOARR EJECUTADO:

El objetivo general de la IOARR es de adquirir equipos biomédicos que servirán para la implementación del Establecimiento de Salud Uripa – Chincheros, los cuales serán de gran utilidad para la atención inmediata de los pacientes que acuden al Establecimiento de Salud que así lo requieran.

La presente IOARR consistió principalmente en la adquisición de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CUNA DE CALOR RADIANTE	1
2	INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE	1
3	FOTÓMETROS	1

DETALLE DE EQUIPOS ADQUIRIDOS CON EL PROYECTO:

1. CUNA DE CALOR RADIANTE (01 Unid.)

MARCA	OLIDEF
MODELO	MATRIX SC
PROCEDENCIA	BRASIL
SERIE	- 119-1-0199
CON ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS FECHA 04 DE MAYO DEL 2021	

2. INCUBADORA PARA BEBES (01 Unid.)

MARCA	ADVANCED
-------	----------





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MODELO	A3158
PROCEDENCIA	USA
SERIE	- FAP070841
CON ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS FECHA 04 DE MAYO DEL 2021	

3. FOTOMETROS (01 Und.)

MARCA	SFRI
MODELO	BSA3000
PROCEDENCIA	ESPAÑA
SERIE	- 1011370
CON ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS FECHA 04 DE MAYO DEL 2021	

1.5. REVISIÓN DEL CUADERNO DE OBRA:

NO PRESENTA CUADERNO DE OBRA POR SER EQUIPAMIENTO.

1.6. VERIFICACIÓN DE METRADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	VERIFICADO	OBSERVADO
1	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	1	1	CONFORME
2	INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE	1	1	1	CONFORME
3	FOTÓMETROS	1	1	1	CONFORME

1.7. VALORIZACIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN:

La liquidación técnica es de S/. 128,800.00 (Ciento veinte ocho mil ochocientos con 00/100 soles), 100%, según la valorización técnica verificada.

PARTIDA	DETALLE			PRESUPUESTO APROBADO (SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO)	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FÍSICA DE LIQUIDACIÓN			COSTO REAL		SALDO PRESUPUESTO APROBADO	
	EQUIPO	CANT	METRADO			CANTIDAD	S/.	%	S/.	%	S/.	%
				RGR N° 135-2019-GR.APURIMAC/GRI.	S/.	UNID	S/	100%	0	0%	0	0%
01.00.01 - 2019	CUNA DE CALOR RADIANTE	UNID	1	S/ 54,300.00	S/ 54,300.00	1	S/ 54,300.00	50%	S/ 31,200.00	57%	S/ 23,100.00	43%
01.00.02 - 2019	INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE	UNID	1	S/ 58,500.00	S/ 58,500.00	1	S/ 58,500.00	100%	S/ 33,600.00	57%	S/ 24,900.00	43%
01.00.03 - 2019	FOTÓMETROS	UNID	1	S/ 16,000.00	S/ 16,000.00	1	S/ 16,000.00	100%	S/ 16,000.00	100%	S/ 0.00	0%
	GASTO TOTAL			S/ 128,800.00	S/ 128,800.00		S/ 128,800.00	100.00%	S/ 80,800.00	63%	S/ 48,000.00	37%

1.8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1.8.1. OBSERVACIONES:

✓ No se aprecian observaciones.

1.8.2. CONCLUSIONES:

- La adquisición de los equipos biomédicos para el Establecimiento de Salud de Uripa - Chincheros, se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas del último R.G.R N° 135-2019/GR con fecha del 06 de Noviembre del 2019, con un presupuesto de inversión de **S/ 128,800.00 soles** que representa el 100.00%.
- Se aprueba la liquidación técnica del IOARR con CUI 2438044 denominado: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC".
- Presentan actas de entrega y recepción de equipos debidamente firmados por el área usuaria, proveedor y equipo técnico de la IOARR.





011

1.8.3 RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

Se liquida la IOARR con CUI 2438044 denominado: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Que, en este escenario resulta preciso poner en manifiesto, las acciones administrativas, donde la **CPC. Julia Juárez Villegas** – Liquidador Financiero, como miembro de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero, adscrito a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 030-2023-GRAP/06/ORSLTP/LF-JJV, de fecha 27 de noviembre del 2023, adjuntando el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERO**, instando al Coordinador de Liquidaciones, el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR "Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac"; para efectos de su evaluación análisis y aprobación del expediente en referencia, que contiene el Sustento Técnico – Financiero a fin de proceder con la aprobación correspondiente, de los cuales podemos inferir y extraer lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a lo descrito anteriormente en el presente informe, se entrega la liquidación financiera del IOARR de Inversión con Código Único de Inversiones N°2437911, Denominado "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba, sugiero a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Para Su **Aprobación Mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de la Inversión de Reposición (IOARR)**, Por el Importe de **s/. 81,186.24 (Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis Con 24/100 Soles)**, Ejecutado en el periodo 2019 y 2020.

Asimismo, para efectos de rebajar los saldos y para transferencia a la entidad del Sector público de bienes muebles con la **Sub Cuenta: 1503.0501- PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO**, Según, Balance 2023, Por la Suma **S/. 80,800.00 (Ochenta Mil Ochocientos Con 00/100 Soles)**, Sugiero Implementarse las Conclusiones y Recomendaciones determinados en la liquidación del Proyecto.

En conclusión, **determino** que la elaboración de **liquidación financiera es veraz** en el contenido de cada una de las partes y se **emite opinión favorable**.

Liquidación Financiera

2.4. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES FINANCIERAS.

IOARR : ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTOMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCO-HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC"-CUI N° 2.438044.

El presente IOARR ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Determinados Con Rubro Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, durante el año Fiscal 2019, 2020; el cual se Ejecutó por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, siendo ubicado en la Distrito de Anco-Huallo Uripa, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac.

El costo de inversión viable aprobado el 2019 del IOARR Denominado "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTOMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCO-HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", fue Aprobado el Expediente Técnico de IOARR según **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 135 – 2019-GR/APURIMAC/GRI**, en fecha 06 de Noviembre del 2019, el cual Resuelve **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las especificaciones técnicas del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTOMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCO-HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", fue asignado por un total de **S/. 397,626.00 Soles**, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados con **SNIP 2438044 Código Único de Inversión N° 2438044**, y que fue ejecutado según la ejecución presupuestal del IOARR, por el total de **S/. 81,189.24 soles**.

Determinando el costo Real de la ejecución de **S/. 81,189.24 soles**, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA		TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A)	T-6 ⁰	Saldo de Materiales	COSTO REAL (A-B-C-D)
CORRELATIVO DE META	IMPORTE TOTAL				
0277-2019	386.24	386.24	0.00	0.00	386.24
0158-2020	80.800.00	80.800.00	0.00	0.00	80.800.00
TOTAL		81,186.24	0.00	0.00	81,186.24



OBSERVACIONES:

1. La ejecución financiera del IOARR Denominado "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC", en el año 2019, se ejecutó con la fuente de financiamiento fuente: Recursos Ordinarios Rubro Recursos Ordinarios, Por el Importe **S/.386.24 Soles** y en el año 2020, se ejecutó con la fuente de financiamiento fuente Recursos Determinados Rubro 18 Canon Y SobreCanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones, Por el Importe **S/. 80,800.00 Soles**.

ITEM	Fuente Financiera	Rubro	AÑO	EJECUCION FINANCIERA S/.
01	Recursos Ordinarios	Recursos Ordinarios	2020	S/ 386.24
02	Recursos Determinados	Canon Y SobreCanon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones	2020	S/ 80,800.00
TOTAL COSTO REAL DEL IOARR				S/ 81,186.24

2. BIENES DURADEROS PARA EL IOARR ADQUIRIDOS PARA EL COMPONENTE DE COSTO DIRECTO - EQUIPOS/MOBILIARIO POR UN TOTAL DE **S/.80,800.00 SOLES**, QUE NO SE INCLUYE PARA LA REBAJA CONTABLE.

Durante el Año Fiscales 2020, con el Correlativo de Metas N° 0158-2020, fueron adquiridos por el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario Biomedico, Bienes Duraderos para el COMPONENTE DE COSTO DIRECTO-EQUIPOS/MOBILIARIO del IOARR Denominado "Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurimac", por el Importe total de **S/.80,800.00 Soles**, tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto; los mismo que no se consideran para la rebaja contable por no corresponder a la Infraestructura sino a un Bien Duradero para transferencia, que se incluye como gasto en el Costo del IOARR, según detalle:

EQUIPOS BIOMEDICOS/MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO ANCO HUALLO-URIPA-PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURIMAC.

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		DESTINO DEL BIEN DURAD.	
			C/P	IMPORTE	PCS G.R.A.	RECIBIDO POR
3047-2020	01 Unid.	Cuna De Calor Radiante. (Cod. Patrimonial N° 53222763) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: Olidef. Modelo: Matrix Sc. Serie: 119-1-0199. Tipo: Rodante. Dimensión: 10 Kilos. Color: Blanco INCLUYE Accesorios: 02 Sensores De Temperatura De Piel. 03 Cascos Cefálicos De Diferentes Tamaños. 01 Colchoneta De Impermeable.	0369-2020 0370-2020	S/ 31.200.00	2861-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
VAN...				S/ 31.200.00		

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		DESTINO DEL BIEN DURAD.	
			C/P	IMPORTE	PCS G.R.A.	RECIBIDO POR
...VIENEN						
3073-2020	01 Unid.	Fotómetro (Cod. Patrimonial N° 60224349) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: SFRI Modelo: BS A3000 Serie: 1011370. Tipo: Digital. Dimensión: 10 Min. Color: Blanco Incluye Accesorios: 01 Sistema De Aspiración De Muestra (Cubeta De Flujo, Bomba De Aspiración, Frasco De Residuos, Tubos Y Conectores). 01 Lámpara Halógena De Repuesto. 05 Rollos De Papel Para Impresora. Cable de Comunicación de Equipo PC Y Software de Comunicación.	0423-2020 0424-2020	S/ 16.000.00	2718-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
3246-2020	01 Unid.	Incubadora Estándar De Transporte. (Cod. Patrimonial N° 53224951) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: ADVANCED. Modelo: A3158 Serie: FAP079841. Tipo: Rodante. Dimensión: 25" CO-30". Color: Blanco. INCLUYE: 01 Sistema de Aspiración de Muestra (Cubeta de Flujo, Bomba de Aspiración, Frasco de Residuos, Conectores). 02 Sensores De Temperatura De Piel REU .01 Colchoneta Resistentes a fluidos de lavado y desinfección.	0627-2020 0628-2020	S/ 33.600.00	3037-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
TOTAL				S/ 80,800.00		

3. SE VERIFICA PARA LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOOS EN EL COMPONENTE DEL COSTO DIRECTO, FINANCIADO EN EL AÑO 2019 SEGÚN EL DECRETO SUPREMO N°106-2019-EF. POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD POR UN TOTAL DE **S/. 111,000.00 SOLES**, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIO DEL SIGUIENTE IOARR EN MENCION.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

011

- De la misma manera se verifica los gasto ejecutados en el 2019 y 2020, en cuanto al fuente financiamiento, según Decreto Supremo N° 106-2019.EF. Artículo 1.1 Autorízase una trasferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásticas y Gobiernos Regionales, financiado con Recursos Ordinarios, la Reposición Adquisición de Nuevas Equipos de calor radiante, incubadora estándar de transporte y fotómetros del mencionado IOARR; Financiado Por el Monto de S/.111,000.00 (Ciento Once Mil I con 00/100 Soles) y la diferencia Cofinanciado Por parte del Gobierno Regional Apurimac por la suma de S/.21,800.00 Soles, así mismo Hubo Gasto Financiero Ejecutado en el año 2019, Por la Suma de S/.386.24 Soles, en el Componte de Gastos Generales y no Tuvieron gastos en la adquisición de equipos Biomédicos a nivel devengado y al no haber afectado los recursos considerando que los recursos provenían de un dispositivo legal en el Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios Fuero Revertidos al Tesoro Público.
- Por otro lado Se Verifica en el año Fiscal 2020, al IOARR denominado "Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estándar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac", En Mención Se Les Asigno En El Fuente De Financiamiento: Recursos determinados mediante Modificaciones en el nivel Funcional Programático Dentro del Unidad Ejecutora Por el Importe de S/.102,600.00 (Ciento Dos Mil Seiscientos Con 00/100 Soles), Para La Adquisición De Equipos Biomédicos Como (Cuna de Calor Radiante, Fotómetro y Incubadora Estándar de Transporte).Lo Cual Fue Ejecutado Financieramente por el Importe de s/. 80,800.00 (Ochenta Mil Ochocientos Con 00/100 Soles).

CONCLUSIONES:

- Se determinó la Adquisición durante los Años Fiscales 2020 con el Correlativo de Meta N°0158-2020, Equipos Biomédicos para el Componente de Costo Directo del IOARR Denominado "Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurimac", por el monto total de S/.80,800.00 (Ochenta Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), tal como se puede apreciar en el cuadro adjunto; los mismo que no se consideran para la rebaja contable por no corresponder a la Infraestructura sino a un Bien Duradero para la trasferencia mediante un Acto Resolutivo, que se incluye como gasto en el Costo del loarr , según detalle:

EQUIPOS BIOMEDICOS/MOBIILIARIO PARA EL CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO ANCO HUALLO-URIPA- PROVINCIA DE CHINCHEROS-APURIMAC.

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		DESTINO DEL BIEN DURAD	
			C/F	IMPORTE	P.C.I.G.R.A	RECIBIDO POR
3047-2020	01 Unid.	Cuna De Calor Radiante. (Cod. Patrimonial N° 53222763) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: Olfidel. Modelo: Matrix Sc. Serie: 119-1-0199. Tipo: Rodante. Dimensión: 10 Kilos. Color: Blanco INCLUYE Accesorios: 02 Sensores De Temperatura De Piel. 03 Cascos Cefálicos De Diferentes Tamaños. 01 Colchoneta De Impermeable.	0369-2020 0370-2020	S/ 31,200.00	2861-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
3073-2020	01 Unid.	Fotómetro (Cod. Patrimonial N° 60224349) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: SFRI. Modelo: BSA3000. Serie: 1011370. Tipo: Digital. Dimensión: 10 Min. Color: Blanco Incluye Accesorios: 01 Sistema De Aspiración De Muestra (Cubeta De Flujo, Bomba De Aspiración, Frasco De Residuos, Tubos y Conectores). 01 Lámpara Halógena De Repuesta. 05 Rollos De Papel para Impresora. Cable de Comunicación de Equipo PC y Software de Comunicación.	0423-2020 0424-2020	S/ 16,000.00	2718-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
3246-2020	01 Unid.	Incubadora Estándar De Transporte. (Cod. Patrimonial N° 53226951) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: ADVANCED. Modelo: A3158. Serie: FAP070841. Tipo: Rodante. Dimensión: 25° CO-30°C. Color: Blanco. INCLUYE: 01 Sistema de Aspiración de Muestra (Cubeta de Flujo, Bomba de Aspiración Frasco de Residuos, Conectores). 02 Sensores De Temperatura De Piel REU., 01 Colchoneta Resistentes a fluido de lavado y desinfección. 03 Soporte para Sistema de Infusión. 02 Cilindros de Aluminio Tipo E Para Oxígeno con válvula Tipo Pin Index. Regulador de Presión Manómetro. Manguera de Conexión para la Unidad de Reanimación desde el Balón de Oxígeno. 05 Juegos de Filtros de Aire.	0627-2020 0628-2020	S/ 33,600.00	3037-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
TOTAL				S/ 80,800.00		

- Se Determinó En El Año 2019, el presupuesto asignado según **DECRETO SUPREMO N°106-2019-EF**, Por parte de Ministerio de Salud, Para la Adquisición de Equipo Biomédico del IOARR Denominado "Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurimac", que no tuvo ejecución a nivel devengado y al no haber afectado los recursos considerando que los recursos provenían de un dispositivo legal en el Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios Fueron Revertidos al Tesoro Público. Por otro lado, también se determinó al Respecto al año Fiscal 2020, En Mención Se Les Asigno En El Fuente De Financiamiento: Recursos determinados mediante Modificaciones en el nivel Funcional Programático Dentro del Unidad Ejecutora Por





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el importe de **S/. 80,800.00** Soles, Para La Adquisición de Equipos Biomédicos como (Cuna de Calor Radiante, Fotómetro e Incubadora Estándar de Transporte).

- Se realizó la conciliación financiera, con la oficina de Contabilidad en su Calidad de conciliación financiera la **CPC. ARASELY SH.ESPINOZA ROMAN**, Responsable de la oficina de Contabilidad, en base a la información existente a la fecha en los documentos financieros de los archivo de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Archivo Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como La verificación de los documentos fuente de los gastos efectuados, se Concluye, que Liquidación del IOARR Denominado "Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurimac", ejecutado durante los años de Ejercicio Presupuestales del año del 2020, Ejecutados por Administración Directa. Por el importe de **S/. 80,800.00** (Ochenta Mil Ochocientos Con00/100 Soles).
- Se Liquida Financieramente del IOARR denominado "Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurimac", por el Costo Real de **S/. 81,186.24** (Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis Con 00/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL	
Correlativo de Meta N° 0277-2019	S/	386.24
Correlativo de Meta N° 0158-2020	S/	80,800.00
TOTAL EJECUTADO POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/	81,186.24

➤ **RECOMENDACIONES:**

- Los Bienes de Equipos Biomédicos que fueron adquiridos para el Componente Costo Directo Por el importe total de **S/. 81,186.24 Soles**, no se considerará en la Rebaja Contable, pero si forma parte del Costo Total del IOARR. El cual a su vez debe estar Contabilizado en la Cuenta 1503 – Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades ejecutoras del Mismo Pliego, para su posterior transferencia mediante Acto Resolutivo de acuerdo al siguiente Cuadro:

EQUIPOS/MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO ANCO HUALLO-URIPA.

O/C	CANT.	BIENES DURADEROS	PAGOS EFECTUADOS		DESTINO DEL BIEN DURAD.	
			C/P	IMPORTE	PCS G.E.A.	RECIBIDO POR
3047-2020	01 Unid.	Cuna De Calor Radiante. (Cod. Patrimonial N° 53222763) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: Olibef. Modelo: Matrix Sc. Serie: 119-1-0199. Tipo: Rodante. Dimensión: 10 Kilos. Color: Blanco INCLUYE Accesorios: 02 Sensores De Temperatura De Piel. 03 Cascos Cefálicos De Diferentes Tamaños. 01 Colchoneta De Impermeable.	0369-2020 0370-2020	S/ 31,200.00	2861-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
3073-2020	01 Unid.	Fotómetro (Cod. Patrimonial N° 60224349) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Marca: SFRI. Modelo: BSA3000. Serie: 1011370. Tipo: Digital. Dimensión: 10 Min. Color: Blanco Incluye Accesorios: 01 Sistema De Aspiración De Muestra (Cubeta De Flujo, Bomba De Aspiración, Frasco De Residuos, Tubos y Conectores). 01 Lámpara Halógena De Repuesto. 05 Rollos De Papel para Impresora. Cable de Comunicación de Equipo PC y Software de Comunicación.	0423-2020 0424-2020	S/ 16,000.00	2718-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
3246-2020	01 Unid.	Incubadora Estándar De Transporte. (Cod. Patrimonial N° 53226951) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Marca: ADVANCED. Modelo: A3158. Serie: FAPO70841. Tipo: Rodante. Dimensión: 25° CO-30°C. Color: Blanco. INCLUYE: 01 Sistema de Aspiración de Muestra (Cubeta de Flujo, Bomba de Aspiraciones Frasco de Residuos, Conectores. 02 Sensores De Temperatura De Piel REU., 01 Colchoneta Resistentes a fluido de lavado y desinfección. 03 Soporte para Sistema de Infusión. 02 Cilindros de Aluminio Tipo E Para Oxígeno con Válvula Tipo Pin Index-Regulador de Presión Manómetro. Manguera de Conexión para la Unidad de Reanimación desde el Balón de Oxígeno. 05 Juegos de Filtros de Aire.	0627-2020 0628-2020	S/ 33,600.00	3037-2020	C.D. Luis Enrique Carrión Herrera
TOTAL				S/ 80,800.00		

- Se Recomienda a las Unidades Ejecutoras deberían Cumplir con la Ejecución Presupuestal Financiando Por Otras entidades de acuerdo a las Normativas mencionadas en los acuerdos y/o Convenios de los Presupuestos Asignados Para Las Ejecuciones De Proyectos, Obras, IOARR Y Otros.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3. Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del IOARR denominado: **"Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, por el Costo Real de **S/. 81,186.24 Soles**, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019 y 2020. Según Correlativo de Meta N°0277-2019 y la Correlativo de Meta N°0158-2020, para efectos de proceder con el Cierre de la inversión, según FORMATO N° 09: Registro de Cierre de Inversiones, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	SUB TOTAL	COSTO REAL DEL IOARR
01	Costo Directo	S/ 80,800.00	S/ 80,800.00
	Cuna Calor Radiante	S/ 31,200.00	
	Fotómetros	S/ 16,000.00	
	Incubadora Estándar De Transporte	S/ 33,600.00	
02	Gastos Generales	S/ 386.24	S/ 386.24
TOTAL COSTO REAL DEL IOARR			S/ 81,186.24

4. Se VERIFICA en Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/. 81,186.24 Soles y el Costo Real del IOARR es por un total de S/. 81,186.24 Soles, existiendo una diferencia de S/.00.00 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del IOARR, en el Banco de Proyectos:

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	S/ 81,186.24
TOTAL COSTO REAL DEL IOARR	S/ 81,186.24

5. Se recomienda aprobar resolutivamente la rebaja contable por el Costo Real del IOARR Denominada: **"Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, por el importe de **S/.81,186.24 (Ochenta y Uno Mil Ciento Ochenta Seis Con 24/100 Soles)**, a efectos de rebajar los saldos de la **Sub Cuenta 1 – 1503.05 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR POR SER BIEN DURADERO**, de acorde al Balance 2023, según detalle: (VERIFICAR TARJETAS DE GATOS DE EQUIPAMIENTO).

ORD, N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	0277-2019	1504.0702	Gastos Por La Compra De Bienes	S/ 386.24
02	0158-2020	1503.0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliegol	S/ 80,800.00
TOTALES				S/ 81,186.24

Finalmente, no existiendo otras anotaciones, consignar las Recomendaciones Financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles Responsabilidades y remitir la Liquidación del IOARR Denominado: **"Adquisición De Cuna De Calor Radiante, Incubadora Estandar De Transporte Y Fotómetros; En El(La) Eess Uripa - Anco-Huallo En La Localidad Uripa, Distrito De Anco_Huallo, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, se da por concluido el presente Acta, En Fe de los cual firman.

POR LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION.

Que, en virtud a los informes emitidos por el Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, el Ing. Elihu Ovid Lopinta León – Coordinador de Liquidación de Inversiones, emite el Informe N° 441-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTI/EOLL, de fecha 12/12/2023; a través del cual remite el expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR **"Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac"**, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

(...)

III. ANALISIS:

Que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"** con Código Único de Inversiones N° 2438044, el cual fue Ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa,(COSTO DIRECTO,) con la finalidad de determinar el Costo Total del IOARR, para efectos de proceder al cierre de la inversión, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo a los saldos pendientes de Rebaja Contable con la Oficina de Contabilidad.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, se emite la Liquidación de la Inversión de Reposición (IOARR) con Código Único de Inversiones N° 2438044 denominado: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTANDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL(LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD URIPA, DISTRITO DE ANCO_HUALLO, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC", y teniendo como sustento legal la directiva mencionada líneas arriba; sugiriendo a su despacho tramitar a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su **Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación de la Inversión de Reposición (IOARR) por un importe de S/ 81,186.24 soles, ejecutado en el periodo 2019 y 2020.**

Asimismo, para efectos de rebajar los saldos y para su transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la **Sub Cuenta: 1503.0501 - PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO**, según Balance 2023, por la suma de **S/80,800,00 soles**, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en la Liquidación de la Inversiones de Reposición (IOARR).

Es así que, en mi condición de coordinador de liquidación de inversiones, habiendo verificado el contenido de liquidación técnico-financiero, **determino conforme** en todo su contenido y solicito se apruebe el Expediente de Liquidación bajo acto resolutivo.

Que, complementariamente el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 1229-2023-GR APURIMAC/06/GG/0RSLTPI, de fecha 13/12/2023**, para **ELEVAR** a la Gerencia General Regional el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR denominada: "**Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac**", con **CUI N° 2438044**, con la finalidad de determinar el costo total de la IOARR, para efectos de proceder al cierre de la misma que se encuentra conciliada de acuerdo a los saldos pendientes de rebaja contable con la Oficina de Contabilidad, del cual podemos inferir lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS:

Que, de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos establecidos según Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la inversión pública (IOARR) denominada: "**Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2438044, el cual fue Ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la Modalidad de Administración Directa (**COSTO DIRECTO**), con la finalidad de determinar el Costo Total del proyecto de inversión, para efectos de proceder al Cierre del mismo la referida liquidación técnica – financiera que se encuentra conciliada por la Oficina de Contabilidad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Asimismo, la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el informe de la Coordinación, Liquidador Técnico – Financiero y demás antecedentes, ratifica la **opinión de su profesionales**, y solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la aprobación vía acto resolutivo, en atención a expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la inversión pública (IOARR), antes mencionado se recomienda remitir el presente a la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, para su revisión, evaluación y acción que corresponda.

Que, mediante **Memorándum N° 02641-2023-GRAP/06/GG de fecha 14/12/2023**, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "**Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2438044, para su respectiva opinión legal y posterior proyección de la resolución de aprobación de liquidación técnico financiera;

Que, para el caso en particular, es importante señalar que del expediente de Liquidación Técnico Financiero de la IOARR con **Código Único de Inversiones N° 2438044**, ha sido evaluado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, cuyos informes técnicos son vinculantes, para el presente trámite, por ser trabajos de carácter Técnico – Financiero, quienes determinaron su aprobación, del cual podemos advertir lo siguiente:

(...)

- 1) Este expediente, se realizó con la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P**", y se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total de la IOARR, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad y según acta de conciliación adjunta al presente.
- 2) Mediante el **Informe N° 441-2023-GR.APURIMAC/06/GG/0RSLTPI/EOLL**, de fecha 12/12/2023, el Coordinador de Liquidación de Inversiones remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la IOARR en mención **por un costo real de S/ 81,186.24 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019 y 2020, según Correlativo de Meta N° 0277-2019 y





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el Correlativo de Meta N° 0158-2020; con la modalidad de ejecución presupuestal directa (Costo Directo, Gastos Generales), para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; Máxime, Este expediente de liquidación técnico- financiero, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.

- 3) Asimismo, para efectos de **las Rebajas contables y Reclassificaciones, que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico - financiero de la IOARR en mención, los saldos de la Sub Cuenta 1: 1503.05 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR POR SER BIEN DURADERO**, y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la **Sub Cuenta: 1503.0501 – PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO**, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023 por la suma de **S/ 80,800.00 soles**, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Expediente de Liquidación Técnico-Financiero.
- 4) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera de la Inversión denominada: "**Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2438044, se procede con el trámite correspondiente.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR con **Código Único de Inversiones N° 2438044**, por un **costo real total de S/ 81,186.24 soles, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019 y 2020**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnico Financiero de la IOARR materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en consecuencia, mediante **Informe Legal N° 120-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 20/12/2023** la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión favorable para la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "**Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2438044, por un Costo Real de **S/ 81,186.24 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019 y 2020, para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones, **OPINIÓN ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE**, precisando que los entes administrativos responsables han emitido pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables (Liquidador Técnico y Liquidador Financiero de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión), quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P"**, ergo, se proceda con la Liquidación de la IOARR en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total de la inversión, para efectos de proceder al cierre de la IOARR, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "**Adquisición de Cuna de Calor Radiante, Incubadora Estándar de Transporte y Fotómetros; en El (La) EESS Uripa – Anco-Huallo en la Localidad de Uripa, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, Departamento Apurímac**", con Código Único de Inversiones N° 2438044, **por un costo real de S/ 81,186.24 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: **2019 y 2020**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Oficina Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 18/09/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR, Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, y contando con las Visaciones respectivas;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE CUNA DE CALOR RADIANTE, INCUBADORA ESTÁNDAR DE TRANSPORTE Y FOTÓMETROS; EN EL (LA) EESS URIPA - ANCO-HUALLO EN LA LOCALIDAD DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2438044, bajo la modalidad de ejecución directa, cuya liquidación asciende al costo real de S/ 81,186.24 (Ochenta y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 24/100 soles), correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2019 y 2020, según Correlativo de Meta N° 0277-2019 y Correlativo de Meta N° 0158-2020; en mérito al Informe N° 441-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORLTP/EOLL de fecha 12/12/2023, Informe N° 023-2023.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTP/CSEB-JAQM/PEEP-SSAE, de fecha 30/11/2023 e Informe N° 030-2023-GRAP/06/ORSLTP/LF-JJV, de fecha 27/11/2023; para efectos de proceder con la Transferencia a la entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre de banco de inversiones; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del personal profesional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las Rebajas contables y Reclasificaciones, que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnico - financiero de la IOARR en mención, los saldos de la Sub Cuenta 1: 1503.05 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR POR SER BIEN DURADERO, y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: 1503.0501 - PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023 por la suma de S/ 80,800.00 soles, debiendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en la liquidación técnico - financiero.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación financiera (informes técnicos - financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Traserferencia de Proyectos de Inversión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SÉTIMO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ARQ. MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

